

Bogotá D.C., 28 SET, 2018

148

**CIRCULAR**

**PARA:** SECRETARIA GENERAL  
VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA,  
VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS,  
UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES,  
OFICINA JURÍDICA  
OFICINA DE PLANEACIÓN

**DE:** PRESIDENCIA

**ASUNTO:** Instrucciones para el cumplimiento de los fallos contenidos en órdenes proferidas en el marco de procesos de Restitución de Tierras

**I. OBJETIVO**

Por medio de la presente Circular se imparten instrucciones a las diferentes dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural, para el cumplimiento de los fallos contenidos en órdenes proferidas en el marco de procesos de Restitución de Tierras.

**II. REFERENCIAS NORMATIVAS**

1. Constitución Política de 1991.
2. Ley 1448 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*.
3. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*.

5. Decreto Ley No. 4633 de 2011, *"Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas"*
6. Decreto Ley 2364 de 2015 *"Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, se determina su objeto y su estructura orgánica"*.

### III. GENERALIDADES

Con las disposiciones contenidas en la presente Circular, se pretende:

1. Establecer un trámite prioritario que garantice el cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras por parte de la Agencia de Desarrollo Rural.
2. Recopilar la información relacionada con el cumplimiento fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, que reposa en las Unidades Técnicas Territoriales, con el fin de contar con un archivo único y centralizado.
3. Fortalecer la coordinación entre las dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural responsables del cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, conforme al documento "Ruta para el cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (Anexo 1).

### IV. PRESUPUESTO

El cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, se hará con cargo a los rubros de Sentencias y Conciliaciones, así como con los recursos destinados para la cofinanciación, promoción y fortalecimiento de la oferta institucional garantizando las acciones logísticas necesarias para adelantar el proceso de socialización y divulgación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque Territorial.

### V. PROCEDIMIENTO

#### Dependencias

Cada una de las dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural dará cumplimiento a las actividades señaladas en el documento "Ruta para el cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras" por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, así como las señaladas en la presente Circular.



- **Área de Gestión Documental**

Remitir a la Oficina Jurídica los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras que sean notificados a la Agencia de Desarrollo Rural.

- **Oficina Jurídica**

1. Recepcionar la documentación remitida por el Área de Gestión Documental o notificadas a través del correo: [notificacionesjudiciales@adr.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@adr.gov.co).
2. Realizar el análisis del contenido de la orden judicial y verificar la competencia de la Agencia de Desarrollo Rural, conforme al contenido de la Sentencia o los Autos que se profieran en el marco de las audiencias de seguimiento.
3. Dar respuesta a los requerimientos judiciales.
4. Remitir a la Vicepresidencia de Integración Productiva, la información relacionada con la orden judicial respectiva.
5. Elaborar los informes trimestrales con destino al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en cumplimiento de la Circular de fecha 8 de julio de 2015 (Sistema de Información Destinado a la Población Víctima- SIPOV) y registrar la información en el mismo (Anexo 2).
6. Elaborar los informes que se requieran para los despachos judiciales conforme al reporte de actividades señalados en los numerales 8; 11; 16; 22 y 25 del documento "Ruta para el cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras por parte de la Agencia de Desarrollo Rural".
7. Absolver las dudas de carácter jurídico elevadas por las dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural, relacionadas con el cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de los procesos de Restitución de Tierras.
8. Asistir en representación de la Agencia de Desarrollo Rural a las Audiencias de Seguimiento que sean citadas en el marco de los procesos de restitución de tierras y coordinar la asistencia de las Unidades Técnicas Territoriales.

- **Vicepresidencia de Integración Productiva**

1. Definir a los funcionarios/ contratistas con los perfiles necesarios para dar cumplimiento a las actividades que le correspondan conforme al documento "Ruta para el

cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras por parte de la Agencia de Desarrollo Rural”.

2. Coordinar con las Unidades Técnicas Territoriales el apoyo que sea requerido conforme al documento “Ruta para el cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras por parte de la Agencia de Desarrollo Rural”.
  3. Desarrollar las actividades 4 a 18; 20; 21; 23; 24 y 25 señaladas en el documento “Ruta para el cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras por parte de la Agencia de Desarrollo Rural”.
  4. Absolver las dudas de carácter técnico elevadas por las Unidades Técnicas Territoriales, relacionadas con el cumplimiento de la orden.
  5. Suministrar la información técnica requerida por la Oficina Jurídica.
- **Vicepresidencia de Proyectos**
    1. Definir a los funcionarios/ contratistas con los perfiles necesarios para dar cumplimiento a las actividades que le correspondan conforme al documento “Ruta para el cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras por parte de la Agencia de Desarrollo Rural”.
    2. Desarrollar las actividades No. 19; 22 y 23 señaladas en el documento “Ruta para el cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras por parte de la Agencia de Desarrollo Rural”.
  - **Unidades Técnicas Territoriales**
    1. Atender las instrucciones de coordinación emitidas por la Vicepresidencia de Integración Productiva y la Oficina Jurídica.
    2. Remitir a la Oficina Jurídica un informe sobre las sentencias que les han sido notificadas y sobre el cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras que hayan sido adelantados directamente por cada una de ellas, con los respectivos soportes (Copia del Fallo judicial, actas de reuniones; compromisos adquiridos; entre otros).
    3. Mantener informada a la Oficina Jurídica de las reuniones que asistan en el marco de los Comités de Justicia Transicional, Comités de Restitución de Tierras, o cualquier otra instancia relacionada con fallos de restitución de tierras.
    4. Elevar a la Oficina Jurídica las inquietudes jurídicas que tengan frente al cumplimiento de fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras.
    5. Asistir a las audiencias de seguimiento que sean coordinadas por la Oficina Jurídica.



6. Elevar a la Vicepresidencia de Integración Productiva las inquietudes técnicas que tengan frente al cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras.


- **Secretaría General**

1. Difundir la presente Circular a todos los servidores y contratistas de la Agencia.
2. Reconocer y ordenar el pago de viáticos y los gastos de desplazamientos de los servidores y contratistas de la Agencia, que se requieran para el cumplimiento de la presente Circular.

- **Oficina de Planeación**

Adelantar los trámites necesarios para que el presente documento sea tenido en cuenta como un procedimiento de la Agencia de Desarrollo Rural y en consecuencia publicarlo en ISOLUCION.

Cordialmente,



**JUAN PABLO DIAZ GRANADOS PINEDO**  
Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural

Anexos:

1. Ruta para el cumplimiento de los fallos proferidos en el marco de procesos de Restitución de Tierras por parte de la Agencia de Desarrollo Rural.
2. Circular de fecha 8 de julio de 2015- Sistema de Información Destinado a la Población Víctima- SIPOV.

Elaboró: Jessica Paola Losada Merchán. Analista Oficina Jurídica  
Revisó: Marcela Morales Calderón. Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Javier Moscarella Varela. Asesor Presidencia

